



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

**Expediente 1603-D-2016
Talleres de Prevención de Adicciones en las Escuelas**

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto definir los alcances de la política integral de prevención de adicciones que debe desarrollarse en el ámbito educativo con el objetivo de reducir las condiciones de riesgo y los daños producidos por el consumo de sustancias psicoactivas en los niños, niñas y jóvenes.

Artículo 2°.- El diseño de esa política está a cargo de un equipo interdisciplinario de especialistas del Ministerio de Salud que, a los efectos de su implementación y seguimiento, coordina acciones con las autoridades de los establecimientos educativos de gestión estatal a través del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Dicha política prevé el desenvolvimiento de estrategias de intervención especialmente destinadas al conjunto de la comunidad educativa.

Artículo 4°.- Las estrategias dirigidas a los estudiantes incorporan contenidos curriculares específicos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo Federal de Educación, a efectos de garantizar un abordaje de la problemática sostenido en el tiempo y adecuado a las necesidades y particularidades de cada franja etarea.

También incluyen espacios de consulta y talleres informativos, debates y encuentros con especialistas sobre el consumo de drogas y sus consecuencias, las condiciones de riesgo y la reducción de daños, el fortalecimiento de la autonomía individual, la resistencia a las presiones sociales que inducen al consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de formas de esparcimiento saludables.

Artículo 5°.- Las estrategias dirigidas al cuerpo docente y no docente apuntan a asegurar la continuidad de la política preventiva y consisten en acciones de asesoría técnica y capacitación destinadas a posibilitar una adecuada transmisión de la información, identificar y disuadir conductas de riesgo, detectar casos de consumo indebido, acompañarlos e incentivar su tratamiento.

Artículo 6°.- Las estrategias dirigidas a las familias contemplan la realización de reuniones informativas, acciones tendientes a favorecer el diálogo entre padres e hijos, instancias de asesoramiento y derivación a servicios de atención de adicciones.

Artículo 7°.- El Poder Ejecutivo impulsa la celebración de convenios con las Universidades Nacionales con asiento en el territorio porteño, a efectos de promover la instalación en sus distintas sedes, de puestos atendidos por promotores/as del Ministerio de Salud.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

A través de esos puestos se distribuyen materiales informativos sobre los efectos del consumo indebido de drogas, se reciben consultas y se fomentan hábitos de estudio y ocio que protejan la salud.

Artículo 8°.- Los gastos que demande la presente se imputarán cada año, a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud.

Artículo 9°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El ámbito educativo es un espacio privilegiado para el desarrollo de acciones dirigidas a promover comportamientos saludables y alentar actitudes responsables frente al uso de sustancias psicoactivas y los riesgos que trae aparejados.

En ese sentido, a fines del año 2009, el Congreso Nacional sancionó la Ley 26.586 que dispuso la creación del Programa de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas que, entre otras medidas, instó a la incorporación de lineamientos curriculares mínimos en esta materia.

Tales lineamientos fueron acordados en el seno del Consejo Federal de Educación e incluidos en su Resolución 256/2015 que promueve el tratamiento de la temática de las adicciones a lo largo de toda la escolarización obligatoria, proponiendo el pasaje gradual desde una prevención inespecífica hacia otra que brinde información e interpele los discursos y las prácticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

El proyecto que estamos presentando apunta a que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires recepte esos criterios y, al mismo tiempo, los complemente con el desarrollo de otras estrategias de intervención especialmente dirigidas a los distintos integrantes de la comunidad educativa.

En la actualidad, ninguna política de estas características se lleva adelante de manera sistemática en las escuelas de nuestro distrito. Según pudimos relevar, el área de prevención de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones realiza algunas acciones en ese sentido y, en buena medida, la organización de talleres destinados a alumnos secundarios depende del esfuerzo y la buena predisposición de los equipos profesionales de los centros de día especialistas en adicciones.

A pesar de los escasos recursos con los que cuentan, instituciones valiosas como el “Carlos Gardel” en la Comuna 3 y “La Otra Base de Encuentro” ubicada en las afueras del Barrio Rivadavia, atienden las solicitudes de los establecimientos educativos de su entorno y ponen a disposición de aquellas comunidades, toda su experiencia en el desarrollo de instrumentos de prevención.

De la misma manera, también a pedido, el Centro “Enrique Biedak” ofrece acciones de formación dirigidas a los directivos y docentes, pero no a los estudiantes directamente.

Nuestra iniciativa reconoce como antecedente esa importante labor y se propone jerarquizarla poniendo en cabeza de un equipo interdisciplinario del Ministerio de Salud el diseño de un plan integral de prevención de adicciones en la esfera educativa con el objetivo de reducir las condiciones de riesgo y los daños vinculados al consumo de sustancias psicoactivas por parte de los niños, niñas y jóvenes.

Como parte de ese plan, se incorporan estrategias de intervención dirigidas a los estudiantes que, además de los contenidos curriculares, incluyen



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

espacios de consulta, debate y talleres destinados a brindarles acceso a información confiable, atender sus dudas y favorecer el intercambio de opiniones con la mirada puesta en fortalecer su autonomía individual y darles herramientas para resistir las presiones sociales que incitan al consumo indebido de drogas.

También se contemplan otras encaminadas a asesorar y capacitar a los trabajadores docentes y no docentes que son quienes pueden garantizar la continuidad en el tiempo de estas políticas, con el fin de ayudarlos a entender la complejidad de la problemática de las adicciones, ofrecer a sus alumnos información adecuada, detectar y enfrentar situaciones de riesgo y casos de consumo indebido para acompañarlos e incentivar su tratamiento.

El último núcleo de estrategias está enfocado en los grupos familiares conscientes de la enorme capacidad de influencia que, positiva y negativamente, pueden ejercer sobre sus integrantes más jóvenes.

La meta es, además de ofrecer reuniones informativas, favorecer el diálogo intergeneracional y actuar sobre el entorno para que funcione como un elemento de protección.

Finalmente, la propuesta impulsa la celebración de convenios con las universidades nacionales que tienen sede en el territorio porteño, a efectos de extender los alcances de las medidas preventivas a través de la colocación de puestos informativos atendidos por promotores de salud que evacuen consultas y contribuyan a promover hábitos saludables de estudio y esparcimiento en un contexto donde el consumo indebido de alcohol y sustancias psicoactivas se ha vuelto frecuente.

Estamos convencidos que, así planteado, el proyecto coadyuva a hacer efectivo el acceso de la población a toda la información vinculada a la salud colectiva e individual.

De la misma manera, fomenta el desarrollo de una cultura de la salud y el aprendizaje social necesario para mejorar la calidad de vida de la comunidad que el artículo 3 de la Ley 153 consagra como principios en los que sustenta la garantía del derecho a la salud integral.

Por eso y por las demás razones expuestas es, Señor Presidente, que solicitamos su tratamiento y aprobación.

Roy Cortina

Diputado de la Ciudad de Buenos Aires